

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **103**

Fecha: 20/06/2023

Página: **1**

| No Proceso                           | Clase de Proceso   | Demandante                 | Demandado   | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|----------------------------|---|--|------------|-------|
| 11001 31 03 027<br><b>2018 00179</b> | Verbal             | VERTICAL DE AVIACION S.A.S | DHL GLOBAL FORWARDING (COLOMBIA) LTDA               | Auto ordena oficiar<br>Por secretaría remitase a Traducciones SAS, los documetos ordenados en auto del I06-05- conforme los consecutivos 63 y 67. Requiérese a las partes para que den la colaboración al peritro Traducciones SAS., a efecto de la realización de la labor encomendada.   | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br><b>2019 00522</b> | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S. A.      | GIOVANNI SANTAMARÍA ÁRIAS                           | Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remitase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad. | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br><b>2021 00122</b> | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA S. A. | FREDY HERNANDO FERNANDEZ GARAVITO                   | Auto nombra Auxiliar de la Justicia<br>Como quiera que el auxiliar designado no acepta el cargo, se le releva del mismo y se designa a quien figura en auto. Conforme al numeral 7 del Art. 48 del CGP, comuníquesele la designación en debida forma.  | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br><b>2022 00271</b> | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA             | QUIGO Y ASOCIADOS SAS                               | Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remitase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad. | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br><b>2023 00031</b> | Tutelas            | LINDA CRISTINA TUMBAJOY    | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | Incidente Desacato Tutela<br>Despacho resuelve ABSTENERSE de continuar el trámite indental, por lo indicado en auto.   | 16/06/2023 |       |

| No Proceso                    | Clase de Proceso        | Demandante  | Demandado  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|-------------------------|---|--|---|------------|-------|
| 11001 31 03 027<br>2023 00058 | Tutelas                 | EUCARIS MARIA DELCADO JARABA  | UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV  | Auto pone en conocimiento<br>Pónese en conocimiento de la accionante, respuesta de haberse dado cumplimiento al fallo; para lo que estime pertinente.   | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br>2023 00058 | Tutelas                 | EUCARIS MARIA DELCADO JARABA  | UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV  | Auto requiere<br>Requierese al director de la entidad accionada para que indique las razones por las cuales no se le ha dado cumplimiento al fallo de tutela. aportandóse las pruebas de su dicho; so pena de ser sancionado. Comuníquese por e lmedio más expedito.  | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br>2023 00306 | Tutelas                 | JULIO ENRIQUE GIL ANTORVEZA   | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  | Sentencia tutela primera Instancia<br>Sentencia concede el amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión. | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br>2023 00324 | Tutelas                 | EDUARDO BERNAL CRUZ   | OFICINA JUDICIAL DE PALOQUEMAO   | Auto rechaza demanda<br>Auto RECHAZA tutela por las razones expuestas en la parte motiva, se ordena el archivo sin necesidad de desglose, por no haberse dado cumplimiento a lo solicitado por el Despacho.   | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br>2023 00327 | Ejecutivo Singular      | BANCO DAVIVIENDA S.A.   | CLAUDIO PORRAS BARAJAS   | Auto inadmite demanda<br>Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.   | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br>2023 00329 | Especial De Pertenencia | GUILLERMO TIQUE USECHE  | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PESONAS QUE SE CREAM CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USU | Auto inadmite demanda<br>Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.   | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br>2023 00330 | Hábeas Corpus           | NIRA ESTHER FABREGA MAZA<br>(SANCIÓN CSJ EXCLUSIÓN RIGE 05/07/2019) | JUZGADO 17 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTA                                       | Sentencia tutela primera Instancia<br>Sentencia NIEGA por improcedente la acción de Hábeas Corpus, Notifíquese por el medio más expedito, a la accionante y a las entidades accionadas. OFÍCIESE.   | 16/06/2023 |       |
| 11001 31 03 027<br>2023 00332 | Tutelas                 | RONAL FELIPE ROMERO GOMEZ   | JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA   | Auto admite tutela<br>Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.   | 16/06/2023 |       |
| 11001 40 03 001<br>2019 01238 | Ejecutivo Singular      | CONTACT XENTRO S.A.S.   | VICTOR ALFONSO SUAREZ LARA   | Sentencia modificada<br>Sentencia MODIFICA decisión del A-quo. Condena al apelante en costas. Liquidense las costas procesales. En firma devuélvase al juzgado de origen.   | 16/06/2023 |       |

| No Proceso                           | Clase de Proceso   | Demandante          | Demandado  | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|---------------------|--|--|------------|-------|
| 11001 40 03 010<br><b>2023 00232</b> | Tutelas            | ARMANDO ANZOLA VEGA | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A. | Sentencia tutela Segunda Instancia<br>Sentencia CONFIRMA fallo de primera instancia, notifiquese a las partes, y remitase a la Corte Constitucional para su eventual revisión. | 16/06/2023 |       |
| 11001 40 03 049<br><b>2019 00179</b> | Ejecutivo Singular | PEDRO ALFONSO VEGA  | CAMILO ANDRES DIAZ MEDINA  | Auto confirmado<br>Auto CONFIRMA proveído de fecha 17-08-2022, proferido por el Juzgado 9 Civil Municipal. Sin condena en costas por no haberse causado.                       | 16/06/2023 |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO